



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 42-99-08299 por el cual el alumno Enrique Santiago Martínez Luque solicita se lo autorice para realizar cambio de orientación del ciclo superior en la carrera de Comunicación Social ; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios vigente no contempla reglamentación que estipule el cambio de orientación ;

Que se han presentado numerosos casos de alumnos de la carrera que solicitan el pase de una orientación a otra ;

Que es fundamental establecer un régimen que reglamente los mecanismos resolutivos para tales casos ;

Que en sesión ordinaria del día 3 de diciembre de 1999, el H.C.A.C.E.C.I. aprobó en general el proyecto presentado por el Director de la Escuela ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, aconseja su aprobación ;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

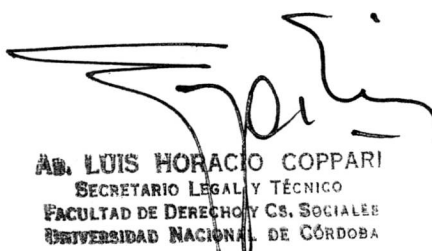
Por ello :

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :

Art. 1°.- Solicitar al H. Consejo Superior la aprobación de la Resolución N° 132/00 dictada por el Director de la Escuela de Ciencias de la Información, Lic. ULISES OLIVA, por la cual se aprueba la Reglamentación del cambio de orientaciones para los alumno del ciclo superior de la carrera de Comunicación Social.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 318/00.-.